

2-2080-2024-001573

Bogotá D.C., 22 de Abril de 2024

Señora

Jenny Paola Sandoval Larrota

Peticionaria

.

.

Bogotá DC

Asunto: NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRS 2024-1059 21 de abril de 2024

Respetada peticionaria:

De manera atenta y conforme a su solicitud de Radicado 2024-1059 en la cual indica: "(...) *SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA ME PUEDAN EXPEDIR EL PQRS, EN DONDE CERTIFIQUE NO HE TENDIDO NINGÚN ACCIDENTE LABORAL* (sic), le informamos que:

El Instituto Nacional de Salud - INS - es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación. Que de conformidad con lo señalado en el Decreto No 4109 de 2011 en su carácter de autoridad científico-técnica, el Instituto Nacional de Salud tendrá como objeto: 1. El desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; 2. Realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; 3. La promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; 4. La vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y 5. Actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Así las cosas, amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la Entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado anteriormente y desconocemos la Entidad que pueda atender su solicitud, razón por la cual no podemos dar traslado de su requerimiento. En todo caso sugerimos acudir a su Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

Teniendo en cuenta que la petición no cuenta con correo electrónico para dar respuesta, la presente comunicación será publicada en la página web del INS.

Gracias por comunicarse con el Instituto Nacional de Salud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

www.ins.gov.co

Angela Acero O.

DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

 Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia  PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214  contactenos@ins.gov.co



Cuida la vida, ahorra el agua y la energía. ¡Úsalas bien!